Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC 2026

Del 16 de noviembre de 2026 al 18 de enero de 2027 (inclusive)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 18, 20, 21 y 22 y en la disposición adicional de los vigentes Estatutos de la Fundación de la SEAIC, se abre un periodo de solicitud de Ayudas que el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación SEAIC tiene establecidas para trabajos de carácter científico sobre Alergología e Inmunología Clínica.

1. QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR UNA AYUDA 1
2. QUÉ TIPO DE AYUDAS SE OFERTAN 2
3. PARA QUÉ PUEDE EMPLEARSE LA AYUDA 2
4. CÓMO SE REALIZAN LOS PAGOS DE LOS FONDOS CONCEDIDOS 3
5. CÓMO Y CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA 3
6. DOCUMENTACIÓN PARA ENVIAR 4
7. PROCESO DE EVALUACIÓN 4
8. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS CONCEDIDOS, PRÓRROGAS Y PENALIZACIONES PREVISTAS 5
9. ¿SON LAS AYUDAS DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC COMPATIBLES CON OTRAS AYUDAS? 6
10. NOTAS IMPORTANTES 6
11. CONTACTO CON LA FUNDACIÓN DE LA SEAIC 6
12. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. 6

1. QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR UNA AYUDA

Podrán solicitar ayudas los miembros de la SEAIC que **acrediten su condición de socios y estén al corriente del pago de sus cuotas en el momento de presentar la solicitud**.

Ayudas de investigación — Categorías A y B
El primer firmante (IP) de la solicitud deberá:

- Ser **socio numerario, adherido, de mérito o de honor** de la SEAIC.
- **Estar contratado por el centro solicitante de la ayuda**.
- **No ser investigador principal (IP) de un proyecto con una ayuda de la Fundación SEAIC en curso**. *La Beca Micrófono Abierto queda exceptuada de esta incompatibilidad*.

Ayudas para estancias formativas — Categoría C

- **Categoría C1 - Estancias para residentes:** ser socio prenumerario (residente de alergología).
- **Categoría C2 - Estancias para especialistas:** ser socio numerario o adherido.
- **No se financiarán estancias que hubieran finalizado antes del lanzamiento de la convocatoria** (16 de noviembre de 2026), pero sí si estuvieran en curso al momento de presentar la solicitud.

Criterio de preferencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la disposición adicional de los Estatutos de la Fundación SEAIC, tendrán preferencia en la concesión de ayudas los especialistas en Alergología e Inmunología Clínica jóvenes de reciente formación (<10 años de finalizar la residencia).

Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC 2026

Del 16 de noviembre de 2026 al 18 de enero de 2027 (inclusive)

2. QUÉ TIPO DE AYUDAS SE OFERTAN

Categorías A y B: Ayudas para proyectos de investigación. Al menos el 50% de las ayudas se concederán a trabajos con una vertiente preferentemente clínica, novedosos en el diagnóstico, pronóstico o tratamiento de las enfermedades alérgicas.

A (Proyectos de investigación) **Cantidad:** 5 ayudas. **Importe por ayuda:** hasta 15.000 €.	**B (Investigadores de programas de excelencia)** **Cantidad:** 2 ayudas. **Importe por ayuda:** hasta 30.000 €.
Ayudas para proyectos de investigación. **Plazo máximo de ejecución:** 3 años.	Ayudas para proyectos de investigación. Se valorará especialmente que el investigador principal haya finalizado la residencia hace menos de 10 años y sea beneficiario de alguno de los programas de excelencia (Juan Negrín, Severo Ochoa, Río Hortega, etc.). **Plazo máximo de ejecución:** 3 años.

CATEGORÍA C: Ayudas de movilidad para formación continuada en un centro nacional o internacional. Son ayudas de estancia en centros de reconocido prestigio con el objetivo de fomentar la formación continuada, de alta calidad y excelencia, en Alergología. Se establecen las siguientes **subcategorías**:

C-1 *(Residentes – socios prenumerarios SEAIC)* **Cantidad:** 6 ayudas. **Importe por ayuda:** hasta 2.000 €.	**C-2** *(No residentes) Socios numerarios y adheridos.* **Cantidad:** 6 ayudas. **Importe por ayuda:** hasta 4.000 € para estancias de entre 1 y 2 meses; hasta 6.000 € para estancias superiores a 2 meses.
Duración: mínimo 1 mes.	**Duración:** mínimo 1 o >2 meses según el importe solicitado

3. PARA QUÉ PUEDE EMPLEARSE LA AYUDA

El Consejo del Patronato de la Fundación acordó que las ayudas se dotasen para material fungible, contratación de personal y gastos generales (transporte, alojamiento…) según la modalidad de Ayuda. En todas las solicitudes debe constar, de forma explícita, la existencia de otras ayudas para la realización del proyecto. Las ayudas pueden ser para trabajos multicéntricos o de colaboración con centros de investigación nacionales.

CATEGORÍAS A Y B

En el presupuesto deben detallarse, claramente, todas las partidas. La distribución de la dotación económica se hará en función del siguiente porcentaje (del presupuesto restante en caso de contratar personal o del presupuesto total en caso contrario):

- ☐ Contratación de personal: hasta el 65% del importe de la ayuda.
- ☐ Material fungible.
- ☐ Gastos generales (máximo 10%).

No serán objeto de subvención: las pruebas complementarias de rutina en una consulta de alergia (pruebas cutáneas, IgE específica, excepto alérgenos recombinantes, pruebas funcionales respiratorias, etc.).

CATEGORÍA C

Las ayudas se destinan, básicamente, al transporte y alojamiento en la ciudad donde el solicitante va a realizar la estancia formativa. Los beneficiarios de las ayudas, deberán facilitar justificantes de los gastos más relevantes realizados y enviar una memoria, tras finalizar la estancia formativa.

4. CÓMO SE REALIZAN LOS PAGOS DE LOS FONDOS CONCEDIDOS

CATEGORÍAS A Y B:

Los pagos se realizarán, **siempre, contra factura del material fungible utilizado**, extendida por el proveedor a nombre de la Fundación de la SEAIC y **a medida que dicho material se vaya utilizando.**

IMPORTANTE: Solo se abonarán las facturas emitidas a nombre de la Fundación de la SEAIC y correspondientes a gastos que se hubieran incluido en el proyecto al momento de la adjudicación.

El importe de la ayuda **no se transferirá al investigador ni al hospital, fundación o instituto de investigación donde se desarrolle el proyecto, con** excepción de la partida para contratación de personal por parte de dicho centro, que podrá transferirse a este para ese fin. Quedan excluidos los gastos de papelería o encuadernación, el material inventariable y el material fungible que no esté directamente relacionado con la realización del proyecto. **En ningún caso el importe total abonado podrá superar la cantidad concedida.**

CATEGORÍA C (estancias formativas)

Las ayudas para estancias formativas se abonarán **una vez el rotante haya finalizado la estancia** y envíe la correspondiente memoria o resumen de esta, junto con los justificantes de los gastos más relevantes realizados durante la estancia.

5. CÓMO Y CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA

Las ayudas solo podrán solicitarse **durante el período de convocatoria** que se abra anualmente.

El envío de los proyectos deberá realizarse exclusivamente por vía telemática. El enlace directo se publicará en los canales habituales de la SEAIC, aplicación móvil de socios, Boletín y web. Consulte la información actualizada en: **https://becas.seaic.org/**

Antes de iniciar la solicitud, deberá **leer atentamente las indicaciones de la plataforma**.

Para acceder a la plataforma será necesario **crear un usuario,** verificarlo mediante el correo electrónico y completar los datos que se le soliciten. Es imprescindible que **tenga la documentación preparada para poder remitirla según corresponda**. La misma podrá consultarla en el apartado 6 “Documentación a enviar”.

La plataforma le permitirá guardar la información en modo “borrador” y editarla hasta el cierre del plazo de la convocatoria. Una vez finalice el plazo de recepción de solicitudes NO SE PODRÁN hacer cambios en la solicitud.

IMPORTANTE: Los datos del solicitante en la plataforma deben coincidir con los del investigador principal del estudio.

6. DOCUMENTACIÓN PARA ENVIAR

El proyecto se debe presentar utilizando la plataforma online que la Fundación de la SEAIC pondrá a disposición de los socios. No deben incluirse en el proyecto los nombres de los investigadores o datos del Servicio donde se vaya a realizar el proyecto de investigación. Si la memoria no se realiza de manera que se mantenga el anonimato del grupo de investigación, el proyecto será excluido de la evaluación, considerándose **un error no subsanable**.

CATEGORÍAS A Y B: información y documentación requerida
1. Completar los datos del **Proyecto de investigación anónimo** mediante formulario web (descargue el modelo para preparar la solicitud). **Anexos** (sí deben incluir todos los datos) 2. Anexar: **CV del Investigador Principal** (el solicitante debe ser el IP). 3. Anexar: **Publicaciones de los últimos 10 años** relacionadas con el tema del proyecto (plantilla web). 4. Anexar: **Documento de aprobación del CEIC**. 5. Anexar: **Certificado con la conformidad del Jefe del Servicio**.
CATEGORÍAS C1 y C2: información y documentación requerida
1. Completar los datos de la estancia, justificando la necesidad de la ayuda sobre la base de las necesidades de formación personal y el interés para el centro de origen (descargue el modelo para preparar su solicitud). En la descripción de la estancia deben constar los datos del centro receptor, pero NO los del solicitante ni el centro de trabajo del solicitante. Asimismo, se debe añadir una breve memoria económica describiendo los importes aproximados que se van a destinar para cada una de las partidas de gastos (alojamiento, transporte…). Cualquier otra ayuda que el solicitante haya percibido por el mismo concepto debe ser descrita en la memoria de solicitud. **Anexos** (deben incluir todos los datos) 2. Anexar: **CV del solicitante**. 3. Anexar: **Carta de aceptación del centro receptor**.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Fundación de la SEAIC designará al Jurado que concederá las Ayudas del Fondo para el Fomento de la Investigación. El proceso de evaluación de los proyectos de investigación se detalla en la página web de la Fundación SEAIC.

El jurado debe disponer de todos los documentos necesarios que se solicitan en el momento de valorar las solicitudes. La ausencia de alguna documentación puede ser motivo para no valorar una petición. En su caso, el jurado puede requerir del solicitante cuantos datos crea oportunos antes de emitir su fallo, así como la posibilidad de una entrevista personal con el primer firmante del proyecto.

El fallo del jurado será inapelable. Debe contemplarse y acatarse, por parte del solicitante/s, la posibilidad de que la ayuda no sea concedida. En dicho caso la Secretaría Técnica de la Fundación, a petición del primer firmante, devolverá los originales del proyecto de investigación para que el autor/es disponga de ellos a su criterio.

8. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS CONCEDIDOS, PRÓRROGAS Y PENALIZACIONES PREVISTAS

El seguimiento de las ayudas será realizado por la Comisión de Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC en colaboración con su Secretaría Técnica. Semestralmente, se revisarán las concesiones de los años anteriores.

Todos los beneficiarios deberán presentar una memoria anual (por año transcurrido desde la adjudicación de la ayuda) y una memoria final tras la finalización del plazo del proyecto. En las categorías C1, C2 y en los proyectos de ≤ 1 año solo será necesario remitir una memoria final, tras la realización de la estancia.

El envío de las memorias anuales y finales se realizará por vía telemática mediante la plataforma de becas de la SEAIC o a través de correo electrónico a la secretaría técnica de la Fundación de la SEAIC, si hubiera algún fallo técnico.

La presentación de la memoria anual es responsabilidad del beneficiario de la ayuda, quien deberá remitirla en la fecha prevista.

Transcurridos dos meses desde dicha fecha sin que la memoria haya sido recibida, la Secretaría Técnica informará a la Comisión de Fomento de la Investigación.

Esta revisará el listado de ayudas pendientes de evaluación y podrá proponer la retirada de aquellas cuya memoria no haya sido presentada. En tal caso, y hasta que el beneficiario aporte la documentación requerida, **la cuenta de la ayuda quedará bloqueada**.

En los siguientes supuestos la Comisión de Fomento de la Investigación podrá anular la ayuda concedida:

1. Que no se cumpla el plazo previsto para el desarrollo del trabajo. Exclusivamente se autorizará una prórroga de un año en el supuesto de que se justifiquen motivos extraordinarios que serán evaluados por la Comisión de Fomento de la Investigación.
2. Que no se reciba la memoria parcial anual del proyecto tras un aviso de retirada de la ayuda.
3. Que los autores no hayan iniciado el desarrollo del proyecto tras un año de la concesión de la ayuda.
4. Que no se mencione que el trabajo está siendo realizado con una ayuda de la Fundación cuando se publiquen o se presenten en congresos resultados parciales del mismo.

En los tres primeros supuestos se podrá penalizar, además, al grupo investigador solicitante con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta tres años, ya que se considera que su acción va en detrimento de la posibilidad de haber concedido ayudas a otros grupos. En el cuarto supuesto, se podrá penalizar al grupo investigador con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta un año.

En el caso de que el grupo investigador considere interesante ampliar o continuar la línea de investigación, deberá solicitar una nueva ayuda, la cual será nuevamente evaluada. **No se concederá una nueva ayuda mientras el grupo investigador solicitante tenga pendiente la presentación de memorias de un proyecto previo.**

Cuando un proyecto requiera una financiación superior al límite asignado por proyecto, pero se tenga la intención de solicitar otras fuentes de financiación complementarias, se deberá justificar adecuadamente, para poder estimarse una financiación parcial.

La solicitud de prórroga deberá realizarse al menos tres meses antes de la fecha de finalización de la ayuda. Esta debe estar justificada y será evaluada por la Comisión de Fomento de la Investigación que emitirá una resolución antes de que se acabe el período de realización de las becas.

9. ¿SON LAS AYUDAS DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC COMPATIBLES CON OTRAS AYUDAS?

Las Ayudas del Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC son compatibles con ayudas de otras entidades referidas al mismo tema. Esta situación se hará constar en la petición expresando la procedencia e importe de las otras ayudas o similares.

IMPORTANTE: no podrá un mismo IP tener dos ayudas de la Fundación de la SEAIC en curso, con excepción de la beca Micrófono Abierto de Investigación.

10. NOTAS IMPORTANTES

El solicitante de la ayuda, que debe ser el investigador principal del proyecto, debe asegurarse de proporcionar una dirección válida de email (preferentemente) y/o teléfono. En caso de modificarse los datos de contacto, el primer firmante es el responsable de informar a la Secretaría Técnica.

El plazo máximo para la realización de los proyectos en las categorías A y B es de tres años. Una vez terminado este periodo, y si no se ha solicitado una prórroga, la ayuda se considerará finalizada y no se podrá girar ninguna otra factura. Exclusivamente se autorizará una prórroga de un año en el supuesto de que se justifiquen motivos extraordinarios. Las peticiones las evaluará la Comisión de Fomento de la Investigación.

En cualquier publicación o medio de difusión, siempre que se haga referencia al trabajo consecutivo a la ayuda, debe mencionarse que es un proyecto becado por el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC. En caso de no hacer referencia, la SEAIC se reserva el derecho de penalizar al grupo investigador con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta un año.

El envío de una solicitud de ayuda implica que el primer solicitante ha leído y comprendido las normas de esta convocatoria, y se compromete a su cumplimiento.

En caso de que no se presenten proyectos que cumplan los requisitos específicos de cada una de las categorías o que los presentados no cumplan los criterios de calidad necesarios, la Comisión de becas de la Fundación se reserva la potestad de distribuir los fondos de esa categoría entre los otros proyectos recibidos.

Existe la posibilidad de dotar al trabajo con un porcentaje de este total. También se contempla la posibilidad de financiar servicios prestados, siempre y cuando se justifiquen para la viabilidad del proyecto; en este supuesto, el pago se realizará a una entidad y no a una persona.

11. CONTACTO CON LA FUNDACIÓN DE LA SEAIC

Para consultas referidas a esta convocatoria de becas no duden en contactar con la Secretaría Técnica de la Fundación de la SEAIC: silvina.wenk@seaic.org

12. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA (FSEAIC), como Responsable del Tratamiento, le informa de que trataremos sus datos personales conforme a la legislación vigente, con la finalidad de tramitar su solicitud de acceso a las diversas Ayudas que el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación tiene establecidas para trabajos de carácter científico sobre Alergología e Inmunología Clínica conforme a los estatutos de la FSEAIC y a las instrucciones señaladas al

respecto en el documento: “CONVOCATORIA AYUDAS de la FUNDACIÓN de la SEAIC 2026” y en caso de serle otorgada la ayuda para su posterior tramitación y seguimiento, y la gestión contable y fiscal derivada de la misma.

La base del tratamiento de sus datos se sustenta en su inscripción para llevar a cabo la evaluación y resolución de la ayuda por parte del Jurado, por tanto, los méritos de los solicitantes serán compartidos exclusivamente con los evaluadores que formen parte del Jurado. El envío de una solicitud de ayuda implica que el primer solicitante ha leído y comprendido la información relativa al tratamiento de sus datos personales, las normas de la convocatoria y se compromete a su cumplimiento.

Los datos personales solicitados son: Nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, miembro (categoría de socio), Centro, dirección, población, código postal y provincia. De manera adicional se solicitará el CV del Investigador Principal, las publicaciones de los últimos 10 años y la conformidad del Jefe de Servicio.

La SEAIC podrá publicar en medios de comunicación y en su página web la relación de los solicitantes que logren una beca en base al interés legítimo.

Puede ejercer sus derechos a revocar el consentimiento, solicitar el acceso a los datos personales que le conciernen, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse a su tratamiento (si hay interés público o interés legítimo) y/o el derecho de portabilidad, por correo electrónico dirigido a rgpd@seaic.org o a C/ Tuset, 20-24, 3ª planta, 08006 Barcelona. Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la web www.agpd.es en caso de considerar que sus derechos no han sido satisfechos. Puede solicitar más información o consultarnos sobre la misma en cualquier momento mediante nuestro email de la Fundación de la SEAIC: silvina.wenk@seaic.org o la Secretaría Técnica de la SEAIC: seaic@seaic.org o teléfono de contacto.